

Historia de los árbitros internacionales españoles (2.ª parte)

Como continuación del artículo anterior, [*Historia de los árbitros internacionales españoles*](#), en este se detallan las listas para árbitros asistentes, otras modalidades de fútbol y fútbol femenino.

1. Unas líneas para empezar

En las siguientes líneas aparecen todos los colegiados españoles que han alcanzado la categoría de internacional en otras modalidades de fútbol (fútbol sala y fútbol playa), en sus vertientes masculina y femenina, y todos los jueces de línea y árbitros asistentes.

El orden de cada categoría es por su “invención” por parte de FIFA.

2. Jueces de línea y árbitros asistentes

1. Sergi ALBERT GIMÉNEZ (1992)
2. Francisco ÁLVAREZ DE LA CRUZ (1992)
3. Francisco GARCÍA PACHECO (1992)
4. José Luis IGLESIA CASAS (1992)
5. José Antonio MIJARES SALICIO (1992)
6. José María MUÑIZ FARPÓN (1992)
7. Joaquín OLMOS GONZÁLEZ (1992)
8. Agustín CHACÓN SELAS (1994)
9. Pedro ESTUDILLO GÜIL (1994)
10. Manuel LÓPEZ FERNÁNDEZ (1994)
11. Modesto VÁZQUEZ RIBEIRO (1994)
12. Antonio CARDÓS PATERNA (1995)
13. Joaquín DÍEZ GARCÍA (1995)
14. Victoriano GIRÁLDEZ CARRASCO (1995)

15. Carlos MARTÍN NIETO (1995)
16. Fernando TRESACO GRACIA (1995)
17. Salvador CHIRINO RIVERA (1997)
18. Francisco Hermógenes GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (1997)
19. Rafael GUERRERO ALONSO (1998)
20. Luis NÚÑEZ LÓPEZ (1998)
21. Óscar David MARTÍNEZ SAMANIEGO (1999)
22. Clemente AYETE PLOU (2001)
23. Pedro MEDINA HERNÁNDEZ (2001)
24. Jesús CALVO GUADAMURO (2004)
25. Fermín MARTÍNEZ IBÁÑEZ (2004)
26. Juan Carlos YUSTE JIMÉNEZ (2004)
27. Antonio ARTERO GALLARDO (2005)
28. Carlos Andrés LÓPEZ VILLATE (2005)
29. Roberto ALONSO FERNÁNDEZ (2007)
30. Victoriano DÍAZ CASADO (2007)
31. Pedro BARCIA FERNÁNDEZ (2008)
32. Roberto DÍAZ PÉREZ DEL PALOMAR (2008)
33. José Manuel FERNÁNDEZ MIRANDA (2008)
34. Juan José GALLEGRO GALINDO (2009)
35. Javier AGUILAR RODRÍGUEZ (2010)
36. Raúl CABAÑERO MARTÍNEZ (2010)
37. Pau CEBRIÁN DEVÍS (2012)
38. Teodoro SOBRINO MAGÁN (2013)
39. Ángel NEVADO RODRÍGUEZ (2014)
40. Diego BARBERO SEVILLA (2015)
41. Miguel MARTÍNEZ MUNUERA (2015)

3. Árbitros de fútbol sala

1. Ramón José BLANCO NUÑO (1996)
2. Vicente José COSMES BLASCO (1996)
3. Pedro GALÁN NIETO (1996)
4. Francisco J. TORRES HERNÁNDEZ (1996)
5. José Ignacio PEÑA GÓMEZ (2003)
6. Marcelino BLÁZQUEZ SIERRA (2004)
7. Roberto GRACIA MARÍN (2004)

8. Francisco Miguel PEÑA DÍAZ (2004)
9. Fernando GUTIÉRREZ LUMBRERAS (2006)
10. Juan José CORDERO GALLARDO (2014)
11. Alejandro MARTÍNEZ FLORES (2015)

4. Árbitras

1. María José ALCÁNTARA NEGRÍN (1997)
2. Rita RUIZ TACORONTE (1998)
3. Carolina DOMÉNECH CEBALLOS (2002)
4. Paloma QUINTERO SILES (2002)
5. Nuria GAVILÁN GRALLA (2005)
6. Elia María MARTÍNEZ MARTÍNEZ (2005)
7. Mayte PORRO ARAICO (2006)
8. Hirahi HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (2008)
9. Marta FRÍAS ACEDO (2012)
10. Beatriz GIL GOZALO (2012)

5. Árbitras asistentes

1. Marta ALDANONDO GARAIZÁBAL (2002)
2. Yolanda PARGA RODRÍGUEZ (2002)
3. María José TUÑAS PENA (2002)
4. María Luisa VILLA GUTIÉRREZ (2002)
5. Judit ROMANO GARCÍA (2007)
6. Rocío PUENTE PINO (2008)
7. Guadalupe PORRAS AYUSO (2014)

6. Árbitros de fútbol playa

1. Rubén EIRIZ MATA (2007)
2. Joan Josep LLOMPART POU (2007)
3. Juan José LÓPEZ LÓPEZ (2007)
4. Francisco Javier SARMIENTO BALLESTER (2007)
5. Jesús Rafael SÁNCHEZ CANO (2008)
6. Jorge PÉREZ FUENTES (2009)
7. Aitor VILLATE MARTÍNEZ (2012)
8. Pablo BREA PEÓN (2013)
9. Miguel GARCÍA ACEÑA (2013)

10. Javier FLORES CARRASCO (2014)

7. Árbitros de fútbol sala

1. Gema BALLESTEROS HERRERO (2008)

2. Raquel GONZÁLEZ RUANO (2012)

Con este artículo y el [anterior](#), quedan para la posteridad los 179 colegiados españoles que alguna vez han ostentado la categoría internacional en sus 91 años de historia.

Historia de la International Football Association Board (1889)

International Football Association Board

1889

Actas de la Asamblea General Anual

La asamblea anual de la *Board* se celebró en Belfast el sábado 1 de junio de 1889, siendo los delegados presentes los señores Crump y Gregson (Inglaterra), Campbell y Park (Escocia), Trainor (Gales) y Bradshaw y Reid (Irlanda). El Sr. Bradshaw presidió la misma.

Se leyeron y aprobaron las actas de la última asamblea tras moción del Sr. Campbell secundada por el Sr. Crump.

Asunto: Regla 5. El Sr. Gregson, secundado por el Sr. Park, propuso que se adoptase el siguiente apartado de la regla actual: "Cuando el balón salga fuera de banda, un jugador del equipo contrario al que lo impulsó lo lanzará desde el lugar

de la línea por donde salió del campo”.

El Sr. Gregson, secundado por el Sr. Campbell, propuso que la última parte fuese modificada como sigue: “Que el lanzador, cara al terreno de juego, impulsará el balón por encima de su cabeza con ambas manos en cualquier dirección, considerándose en juego al entrar en él”.

El Sr. Campbell, secundado por el Sr. Gregson, propuso que el lanzador no pudiera jugar el balón hasta que éste no fuera tocado por cualquier otro jugador.

El Sr. Crump, secundado por el Sr. Gregson, propuso que, al comienzo del encuentro, el peso del balón en partidos internacionales estuviese entre 13 y 15 onzas (entre 368,54 y 425,24 gramos).

El Sr. Crump propuso que la regla 21 de la Asociación Inglesa se agregase a la regla 12, a saber:

“Será deber del árbitro decidir en todos los casos en los que los *umpires* estén en desacuerdo o en el que uno de los *umpires* no tome una decisión. También deberá mantener un acta del partido y actuar como cronometrador. En el caso de comportamiento poco caballeroso por parte de cualquiera de los contendientes, los infractores deberán ser amonestados en presencia de los *umpires* y si se repite la ofensa o en el caso de conducta violenta sin mediar amonestación previa, el árbitro tendrá autoridad para expulsar del juego al infractor o infractores y para comunicar el nombre o nombres de dicho/s jugador/es al consejo de su asociación (nacional), únicos investidos de autoridad para aceptar una disculpa. El árbitro podrá suspender el encuentro cuando por causa de la oscuridad, la intromisión de espectadores o cualquier otra razón lo considere oportuno, debiendo informar del hecho a la asociación correspondiente, que gozará de plenos poderes para resolver el asunto.

Cualquier actuación indebida por parte de un *umpire* deberá ser

notificada por el árbitro a la asociación nacional a la que el *umpire* pertenezca, que tratará el asunto de la forma que estime conveniente.

El árbitro tendrá autoridad para conceder un tiro libre sin posibilidad de apelación en aquellos casos en los que considere que la conducta de un jugador resulta peligrosa, o pueda suponer un riesgo, aunque no suficiente como para justificar la toma de las medidas drásticas que se le confieren según lo arriba expuesto”.

La adición fue aprobada por unanimidad.

Las actas deberán ser impresas, una vez aprobadas y firmadas por todos los miembros de la *Board*.

Con un voto de agradecimiento al presidente se dio por finalizada la sesión.

LAS REGLAS EN LA ACTUALIDAD.

¡125 años después! la Regla XV <El saque de Banda>, mantiene sin grandes variaciones el procedimiento a seguir cuando el balón sale por los “laterales”: el ejecutor deberá estar de frente al terreno de juego, servirse de ambas manos, lanzar el balón desde atrás y por encima de la cabeza y lanzar el balón desde el sitio desde donde salió del terreno de juego. Igualmente se mantiene el texto de que el ejecutor del saque no deberá volver a tocar el balón hasta que este haya tocado a otro jugador. Cambios más recientes incorporaron al procedimiento del saque de banda el hecho de que el ejecutor deberá tener una parte de ambos pies sobre la línea de banda o en el exterior de la misma, todos los adversarios deberán permanecer a una distancia no inferior a 2 metros del lugar en que debe efectuarse el saque de banda y aunque nos parezca obvio, el balón no estará en juego hasta que haya entrado en el terreno de juego.

El peso del balón si ha cambiado con el paso de los tiempos.

Con la reglamentación actual el balón debe tener un peso no superior a 450 gramos y no inferior a 410 gramos al comienzo del partido, unos parámetros que se consideran válidos para todo tipo de encuentros, sean o no de carácter internacional. Obsérvese el matiz invariable en el tiempo de que se toma como referente para el peso del balón el del comienzo del partido, en la modernidad que nos rodea este matiz tendría poca transcendencia, por ejemplo la absorción de agua en el balón del Mundial Brasil 2014 era del 0,2%; en cambio, debemos imaginarnos que materiales menos nobles del balón en 1889 debían otorgar una vez iniciado el partido un peso nada despreciable al balón en campos disputados con lluvia o en campos embarrados.

En la actualidad, la Regla V <El árbitro>, es la encargada de recoger los deberes y poderes del árbitro. Un epígrafe sobre este particular cifra hasta en 18 los poderes y deberes que se encomiendan al árbitro, entre ellos varios de los señalados en el acta de 1889, a saber: actuará como cronometrador y tomará nota de los incidentes en el partido, e interrumpirá, suspenderá o abandonará el partido por causas diversas. Al igual que antaño la Regla V, en su versión moderna, señala que el árbitro deberá remitir a las autoridades competentes un informe del partido, con datos de todas las medidas disciplinarias tomadas contra jugadores, funcionarios oficiales de los equipos y sobre cualquier otro incidente que haya ocurrido antes, durante y después del partido.

Historia de los árbitros

internacionales españoles

En este artículo se detallan, por primera vez en la historia, los nombres de todos los colegiados españoles que han alcanzado la categoría de internacional, otorgada por FIFA, así como los años en los entraron por primera vez en esa categoría.

1.A modo de *Acción de gracias*

Este trabajo, que ha durado más de veinte años, no hubiera sido posible sin la participación más o menos directa, de las siguientes personas:

- Gerardo González Otero: jefe de prensa, director de relaciones externas y secretario general de la Real Federación Española de Fútbol, desde 1985 hasta 2002. Gerardo González respondió amablemente a un imberbe autor (¡por carta!) y me proporcionó la lista que manejaba la RFEF, que este artículo demuestra errónea, aunque no dejó de ser una buena aproximación.
- Vicente Martínez Calatrava: autor de la imprescindible *Historia y estadística del fútbol español*. Vicente Martínez también acudió en mi ayuda cuando ya no sabía por dónde buscar datos para mi lista de internacionales. Su aportación (un nombre y una dirección de correo electrónico), aunque pueda parecer pequeña, resultó ser la más importante de todas.
- Alberto Helder: exárbitro, exsecretario del comité de árbitros portugués, miembro de la asamblea de la federación portuguesa de fútbol e historiador del arbitraje portugués (los interesados no deberían perderse su blog <http://albertohelder.blogspot.com.es/>) me resolvió los últimos sesenta años de la lista. Casi nada. ¿Su fuente? Los anuarios publicados por FIFA.
- Dominik Petermann: jefe del departamento de documentación de FIFA. El último en unirse a la lista de

buenos samaritanos que me han ayudado en todos estos años de búsqueda. Desde su posición privilegiada me permitió el acceso a los boletines oficiales de FIFA (los *World's Football*) de los años 20 y 30 del siglo XX. Estos boletines me han ayudado cerrar la lista, más allá de una duda razonable, que suelen decir en las películas.

Para el final dejo el nombre más importante, el que en su día me dio Vicente Martínez: Luis Javier Bravo Mayor. Más que una ayuda, Javier ha sido colaborador necesario. Desde que nos conocimos hizo suya la misión de encontrar todos los nombres y muchas veces se aplicó a ella más que yo mismo. Gracias a él pude consultar hemerotecas, prensa antigua y todos los anuarios de la RFEF. Gracias a él empecé a conocer el mundo del arbitraje desde dentro. Gracias a él conocí CIHEFE.

Y después de esta pequeña introducción, necesaria para que el lector sea consciente del tremendo trabajo de equipo (en muchos casos sin que ellos lo supieran) que conlleva una tarea de este tipo, es hora de pasar a lo importante.

2. Colegiados españoles con categoría de internacional

El 1 de enero de 2015 el valenciano Juan Martínez Munuera se convirtió en el nonagésimo octavo colegiado internacional español. Esta historia, que ahora empezamos a recorrer juntos, comenzó en 1924.

1. Luis COLINA ÁLVAREZ (1924)
2. Fernando CONTRERAS (1924)
3. José LLOVERA MAS (1925)
4. Fermín SÁNCHEZ GONZÁLEZ (1925)
5. Pelayo SERRANO DE LA MATA (1925)
6. José María MURGUÍA ORTIZ (1925)

7. Pedro ESCARTÍN MORÁN (1928)
8. Guillermo COMORERA GATUELLAS (1928)
9. Ramón MELCÓN BARTOLOMÉ (1930)
10. Pedro VALLANA JEANGUENAT (1930)
11. Ezequiel MONTERO ROMÁN (1930)
12. José María STEIMBORN LUDEUVIK (1932)
13. Jesús ARRIBAS SEIJÁS (1934)
14. Eduardo DE ITURRALDE GOROSTIAGA (1936)
15. Julio OSTALÉ GÓMEZ (1940)
16. Agustín VILALTA BARS (1940)
17. Plácido GONZÁLEZ DÍAZ (1945)
18. Leandro SABATÉ SOLÁ (1946)
19. José MARTÍNEZ ÍÑIGUEZ (1946)
20. Rafael TAMARIT FALAGUERA (1946)
21. Ramón AZÓN ROMA (1947)
22. José FOMBONA FERNÁNDEZ (1947)
23. Julián ARQUÉ MARTÍN (1948)
24. Manuel ASENSI MARTÍN (1948)
25. Rafael GARCÍA FERNÁNDEZ (1950)
26. Enrique MARRÓN MARTÍN (1951)
27. Daniel María ZARIQUIEGUI IZCO (1951)
28. Andrés RIVERO LECUONA (1952)

29. José DE MAZAGATOS VICARIO (1953)
30. Juan GARDEAZÁBAL GARAY (1955)
31. Enrique BLANCO PÉREZ (1957)
32. Vicente José CABALLERO CAMACHO (1957)
33. José María ORTIZ DE MENDÍBIL MONASTERIO (1957)
34. José GONZÁLEZ ECHEVERRÍA (1958)
35. Félix BIRIGAY NIEVA (1962)
36. Manuel GÓMEZ ARRIBAS (1962)
37. Adolfo BUENO PERALES (1964)
38. José PLAZA PEDRAZ (1964)
39. José RUIZ CASASOLA (1964)
40. Gaspar PINTADO VIU (1965)
41. Mariano MEDINA IGLESIAS (1966)
42. Antonio RIGO SUREDA (1966)
43. Antonio CAMACHO JIMÉNEZ (1969)
44. Pablo Augusto SÁNCHEZ IBÁÑEZ (1970)
45. Antonio SÁNCHEZ RÍOS (1970)
46. Ángel FRANCO MARTÍNEZ (1971)
47. Emilio Carlos GURUCETA MUÑO (1973)
48. Pedro María URRESTARAZU ELORDI (1973)
49. Leonardo SOTO MONTESINOS (1975)
50. Jaime OLIVA FORTUNY (1976)

51. José Antonio Balsa Ron (1977)
52. Augusto Lamo Castillo (1977)
53. José Luis Orrantía Capelastegui (1977)
54. Antonio Tomeo Palanques (1977)
55. José Luis García Carrión (1978)
56. Emilio Soriano Aladrén (1978)
57. Victoriano Sánchez Arminio (1978)
58. José María Miguel Pérez (1980)
59. José Donato Pes Pérez (1984)
60. Joaquín Ramos Marcos (1986)
61. Ildefonso Urizar Azpitarte (1986)
62. José María Enríquez Negreira (1987)
63. José Francisco Pérez Sánchez (1987)
64. Raúl García de Loza (1990)
65. Antonio Martín Navarrete (1990)
66. Joaquín Urio Velázquez (1990)
67. Manuel Díaz Vega (1991)
68. Juan Ansuategui Roca (1992)
69. Juan Manuel Brito Arceo (1993)
70. José María García-Aranda Encinar (1993)
71. Antonio Jesús López Nieto (1993)
72. Celino Gracia Redondo (1994)

73. José Enrique RUBIO VALDIVIESO (1994)
74. Juan Antonio FERNÁNDEZ MARÍN (1995)
75. José NÚÑEZ MANRIQUE (1995)
76. Víctor José ESQUINAS TORRES (1996)
77. Arturo DAUDÉN IBÁÑEZ (1997)
78. Eduardo Jesús ITURRALDE GONZÁLEZ (1998)
79. Manuel Enrique MEJUTO GONZÁLEZ (1999)
80. Fernando CARMONA MÉNDEZ (2000)
81. Julián RODRÍGUEZ SANTIAGO (2001)
82. Luis MEDINA CANTALEJO (2002)
83. Alfonso PÉREZ BURRULL (2002)
84. Carlos MEGÍA DÁVILA (2003)
85. Alberto UNDIANO MALLENCO (2004)
86. Bernardino GONZÁLEZ VÁZQUEZ (2005)
87. César MUÑIZ FERNÁNDEZ (2007)
88. Antonio RUBINOS PÉREZ (2007)
89. Carlos VELASCO CARBALLO (2008)
90. Carlos CLOS GÓMEZ (2009)
91. Fernando TEIXEIRA VITIENES (2009)
92. David FERNÁNDEZ BORBALÁN (2010)
93. Antonio Miguel MATEU LAHOZ (2011)
94. Carlos DEL CERRO GRANDE (2013)

- 95. Xavier ESTRADA FERNÁNDEZ (2013)
- 96. Jesús GIL MANZANO (2014)
- 97. Alejandro José HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (2014)
- 98. Juan MARTÍNEZ MUNUERA (2015)

Hasta aquí los datos: el número de orden, los nombres y el año en que cada colegiado entró por primera vez en una lista de árbitros internacionales. Quizá la lista sorprenda a alguien que daba por hecho que tal o cual árbitro había sido internacional. No es así. Aquí están todos los que son y son todos los que están.

Para otras entregas de estos *Cuadernos de fútbol* dejaremos la génesis, el desarrollo, la contextualización y, cómo no, la historia de esta lista y de sus protagonistas.

Congreso FIFA 1907 (IV)

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL

ACTA DEL 4.º CONGRESO

Celebrado en Amsterdam, el 19 y 20 de mayo de 1907

SESIÓN DEL 19 DE MAYO

Preside el congreso el presidente de la Federación Internacional, D.B. Woolfall.



Estuvieron presentes los representantes de las siguientes asociaciones nacionales:

Austria: Hugo Meisl

Bélgica: L. Mühlinghaus

Bohemia: Geo. Payne; Miloslav Horacek

Dinamarca: L. Sylow

Inglaterra: D.B. Woolfall; H. Walker; G.S. Sherrington

Francia: André Espir

Alemania: E.F. Prietze

Hungría: Jules von Musza

Italia: C.A.W. Hirschman

Países Bajos: C.A.W. Hirschman; J. Hijlkema

Suecia: F.J. Wall

Suiza: C.A.W. Hirschman

▪ Se ha leído y aprobado el acta del último Congreso,

celebrado en Berna el 3 y 4 de junio de 1906.

- Idioma oficial: Suecia propone que el inglés se considere el idioma de la Federación para la elaboración de las actas, para la correspondencia oficial y para las comunicaciones. Esta propuesta fue aprobada y cada asociación nacional será responsable de sus propias traducciones.
- Se ha leído, y aprobado, el informe del secretario-tesorero.
- Los Estatutos de la Federación Internacional, surgidos de la Comisión nombrada a tal efecto en el congreso de Berna, fueron aprobados con alguna modificación y se publicarán por separado.
- Afiliación de asociaciones nacionales:
 - La petición de la Federación de Finlandia se remitió al Comité de Emergencia.
 - La Federación de Hungría fue aceptada como miembro.
 - La Federación de Austria fue aceptada como miembro.
 - Se valoró la petición de la Federación de Bohemia.

El representante austriaco presenta una objeción al reconocimiento de la Cesky Svaz Footballlový como una federación independiente: ya que Bohemia es una provincia de Austria, considera que la CSF solo representa a una parte de la población de esa provincia. Sin embargo, admite que los bohemios han hecho mucho por la popularización del fútbol en Austria.

El representante alemán secunda las objeciones de la federación austriaca. Teme que si se reconoce a la CSF como una federación independiente, otras federaciones pertenecientes a federaciones nacionales solicitarán su admisión.

El representante bohemio manifiesta que si esta cuestión se considerara desde un punto de vista deportivo, y no desde uno político, está seguro de que no habría objeciones a la admisión de la CSF.

Una vez oídas a las partes, el Congreso decide dejar la resolución para la próxima sesión.

- Se eligieron los siguientes cargos para la temporada 1907/08:

Presidente: D.B. Woolfall

1.er vicepresidente: Victor E. Schneider

2.º vicepresidente: André Espir

Secretario-tesorero: C.A.W. Hirschman

- Sede del próximo Congreso: el representante austriaco propone celebrar el Congreso del próximo año en Viena, durante la celebración de los 60 años del emperador austriaco y la exposición conmemorativa. Se aprobó unánimemente.

SESIÓN DEL 20 DE MAYO

- Afiliación de Bohemia: el representante inglés propone continuar con la afiliación provisional de Bohemia durante un año más.

Bohemia propone una enmienda para admitir definitivamente a la Cesky Svaz Footballovy.

La votación de esta propuesta fue de 6 votos a favor y 5 en contra.

Austria protesta porque se hayan tomado en cuenta los votos de Suiza y de Italia.

- Partidos internacionales para la temporada 1907/08:

Se han aceptado los siguientes encuentros:

	1907	4
octubre:	Bohemia-Hungría	
		21
diciembre:	Inglaterra-Holanda	
		5
enero:	Suiza-Francia	
		29
marzo:	Bélgica-Holanda	
		5
abril:	Hungría-Bohemia	
		14
abril:	Francia-Bélgica	
		26
abril:	Holanda-Bélgica	
		10
mayo:	Holanda-Francia	

Suecia propone una moción: "En vista del hecho de que los estatutos de la Federación se han aprobado el 19 de mayo de 1907, en este Congreso, se acuerda que la Federación Internacional acepte los encuentros para la temporada 1907/08 que se soliciten".

La moción es aceptada.

- Bohemia informa al Congreso de que la Cesky S.F. fue boicoteada por la federación alemana en una regla relativa a los árbitros. Desea que el Congreso varíe la norma.
- Se ha decidido que la fecha del próximo congreso sea el 7 y 8 de junio de 1908 (Pentecostés).

- Francia informa de que una frase en las actas del último Congreso con respecto a la posición de la U.S.F.S.A. en Francia se ha interpretado erróneamente y propone la siguiente moción:

“Por petición de la U.S.F.S.A. se establece que esta Unión es reconocida por el Congreso como la única autoridad para controlar el deporte del fútbol en Francia”.

Se aprueba la moción.

- Alemania pide un respaldo igual para su país. El Presidente señala que el artículo 1 de los nuevos estatutos hace innecesario este respaldo.
- Los señores Espir y Mühlinghaus agradecen al Presidente la dirección del Congreso y también agradecen a la federación holandesa por su amable recepción de los asistentes al Congreso.

C.A.W. Hirschman

Secretario-tesorero (hon.) de F.I.F.A.

Historia de la International Football Association Board (1888)

International Football Association Board

1888

Actas de la Asamblea General Anual

La *International Board* se reunió en Wrexham el lunes 25 de junio de 1888, presidiendo el Mayor Marindin, y estando presentes los señores C. Crump (Inglaterra), J. Williamson y J. Reid (Irlanda), I.G. Thomas y J. Taylor (Gales) y J. Abraham y C. Campbell (Escocia).

Se realizaron las siguientes modificaciones en las reglas del juego:

– Regla 4.- (Adición) «Todo balón que sobrepase las líneas de fondo o de banda, bien a ras de suelo o por el aire, no se considera en juego».

– Regla 7.- Primera línea – Cuando el balón es «jugado» en lugar de «chutado».

Última línea – En ambos casos ningún «contrario» en lugar de «otro jugador».

– Regla 10.- Después de «empujar a un adversario» ha de figurar: «Ningún jugador puede cargar a un contrario por detrás a menos que el oponente se encuentre de cara a su propia portería o en opinión del árbitro o los jueces de línea ese jugador esté interfiriendo a propósito con su adversario».

– Regla 11.- Después de «...gutapercha en las suelas o tacones de sus botas o en sus espinilleras» ha de poner: «si se usan tiras o tacos en las suelas o tacones de las botas, estos no sobresaldrán más de media pulgada, deberán tener las fijaciones al mismo nivel que el cuero. Las tiras deberán ser transversales y lisas, de no más de pulgada y media de longitud y de media pulgada de anchura. Los tacos deberán ser

redondeados por completo y no menores de media pulgada de diámetro; en ningún caso cónicos o puntiagudos. A cualquier jugador que sea descubierto infringiendo esta regla se le prohibirá seguir tomando parte en el partido».

– Regla 12.- Se cambia a la nº 16.

– Regla 14.- Se cambia a la nº 17.

– Regla 15.- Se cambia a la nº 14. Después de «detener el juego», en la segunda línea, ha de poner: «en el momento en el que lo crea oportuno, cuando estime necesario hacerlo».

– Nueva Regla 15.- «En el caso de que el juego haya de detenerse temporalmente por cualquier causa, y el balón no haya salido por las líneas de banda o de fondo, el árbitro reanudará el juego lanzando el balón hacia arriba en el mismo punto donde el juego fue suspendido, no pudiendo disputar el mismo los jugadores de ambos equipos hasta que éste haya caído al suelo».

– Regla 14.- (Nueva Regla) «Ninguna modificación en las Reglas del Juego tendrá validez a menos que primero haya sido aprobada por una mayoría de dos tercios de los presentes en la Asamblea General Anual, o en una asamblea general especial de una de las asociaciones nacionales que posteriormente sea ratificada por unanimidad por representantes de las cuatro asociaciones nacionales en la conferencia convocada por la asociación a la que corresponda el turno, en el mes de junio de cada año».

También se hicieron las siguientes modificaciones en la definición de tiro libre.

– Segundo párrafo.- En cualquier dirección «el jugador» en lugar de «el chutador».

En el comienzo de la última frase en lugar de «... pero en ningún caso...» deberá poner «... a menos que se encuentren

situados sobre su propia línea de fondo».

– Quinto párrafo.- Deberá poner «agachándose enfrente o detrás de él».

Se produjo una discusión sobre si originalmente se había tenido la intención de que el término «lo» fuera colocado después de la palabra «jugar» en la penúltima línea de la Regla 5. Todos los reglamentos lo tienen menos el irlandés. El Mayor Marindin se comprometió a verificar cuál era el texto original y si la *Board* había debatido con anterioridad sobre dicha cuestión.

La regla 14 no está incluida en ninguno de los reglamentos a excepción del de la Asociación Inglesa de Fútbol. Los representantes de esta asociación se comprometieron a comprobar si la *Board* había autorizado la inserción de la misma dentro de las Reglas del Juego en alguna asamblea anterior. Si no es así la Asociación Inglesa deberá trasladarla a otra posición dentro de sus estatutos para preservar la uniformidad.

La *Board* no consideró adecuado establecer una regla respecto al peso del balón sin disponer de más información sobre el tema, pero recomendó que este punto fuera tratado el año siguiente.

También se estimó conveniente que la Regla 12 (referente a la designación de los árbitros y *umpires*) fuera reescrita por completo para adecuarla al método que ahora se sigue en las competiciones de Copa. Se recomendó, por consiguiente, que el año siguiente figurara en el orden del día para que esto pudiera realizarse de manera formal siguiendo los cauces habituales.

También se encontraban presentes los siguientes representantes:

Inglaterra: El Mayor Marindin y C. Crump

Gales: J. Taylor, I.G. Thomas

Irlanda: J. Williamson y J. Reid.

Tras la lectura del acta de la reunión de 1888, pasamos a confrontar aquéllas reglas con las actuales.

Regla 4 (adición).- Se vuelve sobre el tema de las líneas perimetrales para tratar de dejar fijado el concepto de que forman parte del terreno de juego.

Es muy interesante observar que, ya mucho más adelante, la IB dictó una decisión que fue acoplada a la regla 9 y que decía textualmente que «las líneas pertenecen a las áreas que delimitan. Como consecuencia, **LAS LÍNEAS DE BANDA Y DE META** forman parte del terreno de juego.»

Este concepto quedó como tal durante muchísimo tiempo, hasta que en 1997 -cuando se redacta nuevamente el RF- directamente fue incluido en la regla 1, sección «Marcación del terreno», primer párrafo, donde se establece que «El terreno de juego será rectangular y estará marcado con líneas. Dichas líneas **PERTENECERÁN** a las zonas que demarcan».

Regla 7.- Se hacen dos modificaciones en su definición.

Regla 10.- Es muy interesante analizar la infracción referida a la carga y -dentro de ésta- a la carga por la espalda sobre un adversario. Y es que allí podía observarse de la licitud de la carga por detrás en el caso de que el adversario se encontrase de espaldas (de cara a su arco) o interfiriendo en el camino .

Actualmente todos sabemos que la carga contra un rival es siempre punible, ya que así lo establece taxativamente el apartado 4 de la regla 12 en la sección en que describe las faltas posibles y que derivan en tiro libre directo. No se habla ahora (desde 1995) de dos tipos de cargas como hasta

entonces, cuando se establecían como causales de tiro libre directo el «cargar violenta o peligrosamente a un adversario » y el «cargar por la espalda a un adversario que no hace obstrucción».

Este último tipo de falta deriva claramente del antiguo concepto del que partimos al examinar el acta de 1888.

Regla 11.- Esta Regla vuelve a incursionar en el tema de la seguridad en el calzado, al que hemos hecho referencia en trabajos anteriores. Sabemos que actualmente la Regla 4 sólo remite al tema bajo el vocablo «calzado», cuyos parámetros de seguridad los establecerá el árbitro verificándolos antes o aún durante el partido.

Las antiguas reglas 12; 14 y 15 mutan a los números 16; 17 y 14 respectivamente, mientras que la nueva 15 aclara que el árbitro podrá detener el juego cuando, a su leal saber y entender, «lo crea oportuno o lo estime necesario».

La nueva regla 14, mientras tanto, establece claramente las normas de procedimiento interno de la IB para modificar disposiciones anteriores o crear nuevas.

A las mínimas reformas referentes a los tiros libres, hay que resaltarles fundamentalmente el deseo de aclarar los procedimientos de forma sobre la ejecución y recepción de los remates.

Se pospone lo relacionado con las características que deberá cumplir el balón, lo que es realmente novedoso ya que hasta esta sesión nunca se habían incluido. Seguramente las estudiaremos en el acta de la próxima sesión de la IB.

La regla 12, por último, refería a la forma de designación de árbitros y umpires, tema que no entendemos como procedente para ser incorporado a un conglomerado de reglas y que -de hecho- no forma parte de reglamentaciones más modernas. Es interesante destacar aquí que la palabra «umpire», que muchos creen de origen inglés, no lo es, lo que se comprueba fácilmente si uno tiene acceso a un diccionario de la época y donde no se la hallará. Parece ser que tiene raíces en el francés antiguo donde, además, tiene una acepción que podría considerarse como relacionada con la función y que es «el hombre que está solo».

Historia de la International Football Association Board (1887)

Actas de la Asamblea General Anual

La *International Football Board* celebró su segunda asamblea anual en los salones de la Asociación Escocesa de Fútbol el miércoles 1 de junio. El Sr. M. A. Mc A. Kennedy, presidente de la Asociación Escocesa ocupó la presidencia. También se encontraban presentes los señores J. Devlin (Escocia), J.C. Clegg y J. Armstrong (Inglaterra) y J. Sinclair y C. H. Dall (Irlanda). Gales no contó con representación. (El Sr. ¿Smith? secretario de la Asociación Escocesa de Fútbol, actuó como secretario).

Tras la aprobación de los temas a tratar W. Sinclair, secundado por el Sr. Armstrong, propuso que en la definición de un golpe franco («Free Kick») se eliminase la palabra «modo» insertándose «dirección» en su lugar, y que lo

expresado a continuación se añadiese a la regla en cuestión: «La pelota debe rodar sobre sí misma antes de que se considere jugada». Tras alguna discusión, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

La propuesta para incluir la expresión «intentando derribar» en la definición de «tripping» (zancadillear a un adversario) provocó alguna controversia. Los Sres. Clegg, Dall y Sinclair se posicionaron a favor de la misma mientras que los Sres. Kennedy, Devlin y Armstrong opinaban que su inserción era innecesaria al considerar que el árbitro contaba con la suficiente autoridad como para garantizar que pudiera pitar falta por un «intento de derribo deliberado». Sin embargo, aceptaron la inserción de las palabras en discusión, pero hicieron constar claramente lo que consideraban que era una interpretación que se sobreentendía.

En lo referido al «Touch» (la parte del campo, en cualquiera de los dos lados del terreno de juego, que se encuentra fuera de la línea delimitada por las banderas) la cuestión de si «un balón en el aire pero sobre la línea se encontraba en juego o no» generó una larga discusión y, no pudiendo llegarse a ningún acuerdo, el asunto fue pospuesto, recomendándose que en la siguiente asamblea quedaran definidas claramente las líneas de fondo («Goal Lines») y las de banda («Touch Lines»), y también cuándo un jugador se encontraba o no en juego en relación con las líneas de fondo y de banda, a saber: «Si un jugador que se encontrase fuera de la línea que delimitaba el terreno de juego podía inclinarse hacia delante y cabecear un balón que se encontraba en juego».

Al tratar el tema de que el guardameta sólo podía utilizar las manos en la defensa de su portería, la conferencia determinó que esto significaba «dentro de su propia mitad del terreno de juego».

Las peticiones de un castigo alternativo para las cargas por detrás fueron retiradas.

La propuesta de que las líneas de banda («Touch Lines») discurrieran en ángulo recto con respecto a las líneas de fondo («Goal Lines») solo fue apoyada por los delegados escoceses. El resto de representantes, aunque mostraban una opinión favorable sobre el asunto, pensaban que cada asociación debía incluirlo en las reglas de sus propias competiciones de Copa, sin realizar restricciones en los clubes que se encontrasen fuera de la jurisdicción de las cuatro asociaciones nacionales. En consecuencia, como se buscaba la unanimidad, la moción fue retirada.

El castigo por violar la Regla 2 de las Leyes del Juego es ahora un tiro libre («Free Kick») para el equipo contrario.

La propuesta inglesa de que «las tiras sólo estarán permitidas en las suelas de las botas» fue aceptada ya que tendía a minimizar el peligro, y aunque para algunos pueda suponer una complicación el verse privados de jugar con tacos, todos los jugadores se encontrarán ahora en igualdad.

Se adoptó por unanimidad que: «un súbdito británico nacido en el extranjero tendrá derecho a jugar para la nacionalidad de sus padres».

La Conferencia decidió que un balón sobre la línea puede ser jugado.

Con el agradecimiento al presidente se dio por concluido el acto, que duró dos horas y media.

Después, los delegados fueron invitados a almorzar en el Royal Hotel George Square.

LAS REGLAS EN LA ACTUALIDAD

Como puede observarse a través de la transcripción de las respectivas actas, se trataron temas diversos sobre aspectos de las reglas que ya empezaban a suscitar controversias.

Se nota que la extrema caballerosidad que imbuía a los

miembros de la IFAB se manifestaba también en la exigencia de que toda nueva disposición debía ser resuelta por la unanimidad de sus votos, lo que retrasaba claramente la modernización de las reglas.

Así es como algunas posibles y necesarias actualizaciones quedaban en el cajón para mejor oportunidad bajo la calificación de «pospuestas» o «retiradas».

En el primero de los grupos aparece en esta segunda reunión de la IFAB la referencia a la malograda discusión sobre si un balón ubicado sobre la línea (de banderas) debe juzgarse en el interior o no del campo de juego. Sin embargo sobre el final de la minuta puede observarse una acotación que parecería hacer impropia una nueva discusión programada sobre el tema, al decir que «un balón sobre la línea PUEDE ser jugado».

Una decisión de la IFAB que llevaba el número 6 se encontró presente durante décadas al final de la Regla 1 («El terreno de juego») -hasta 1997 exactamente-, diciendo sobre el particular que «las superficies interiores del terreno de juego comprenden la anchura de las líneas que delimitan dichas superficies». En 1997 el concepto fue incorporado al texto de la Regla 1, donde aún puede leerse que «las líneas pertenecerán a las zonas que demarcan». También en 1996 podía verse como única decisión sobre la Regla 9 («Balón en juego o fuera de juego») el siguiente texto que complementaba el concepto: «Las líneas pertenecen a las áreas que delimiten. Como consecuencia, las líneas de banda y de meta forman parte del terreno de juego».

Entre las propuestas «retiradas» aparecen las de exigir ángulos rectos en el dibujo de las marcas y la petición de castigo alternativo para las cargas por la espalda.

En cuanto a esta última infracción, unificada actualmente bajo el concepto de las cargas en general, las que deben sancionarse con tiro libre directo ante la sola percepción de

«imprudencia» por parte del árbitro, fue descripta hasta 1994 inclusive en la regla 12 («Faltas e incorrecciones») diferenciada con la «carga violenta o peligrosa» y calificada como «cargar por la espalda a un adversario que no hace obstrucción», aunque castigada en ambos casos con tiro libre directo o penal. Cabe acotar, además, que la diferenciación de los castigos en tiros libres directos e indirectos recién aparecerá en las Reglas en 1904.

En lo que hace a las ponencias presentadas y aprobadas por unanimidad, se pasa a su tratamiento puntual:

1.- Se modifica la regla 2 sancionada en 1863, llamando «tiro libre» al saque de comienzo.

2.- Se modifica lo dispuesto en la reunión IFAB 1886 en lo relativo a la posibilidad de utilizar tapones en la suela de los botines y restringe a la única posibilidad de usar sólo tiras en dicha superficie. Recordemos que las abrumadoras especificaciones sobre las exigencias al calzado desaparecen en 1990, ante la nueva redacción de la regla 4 («Vestimenta de los jugadores»), que sólo hablará primero de «calzado deportivo», para luego hacerlo simplemente como «calzado», tal cual rige en la actualidad.

3.- Se resuelve que los guardametas podrán utilizar libremente sus manos en toda la extensión de la superficie perteneciente a su propia mitad de terreno. (Este concepto variará profundamente en 1912, cuando se restringe ésa posibilidad únicamente al interior de su propia área penal, tal como sucede aún hoy).

4.- Se elimina la exigencia de dar una determinada dirección al balón en los distintos saques con pelota detenida consagrándose así el derecho del jugador a la libertad de lanzarlo hacia donde quiera salvo en el tiro penal y el saque de comienzo. Se resuelve que, en todos los casos, el balón «deberá rodar sobre sí mismo antes de que se considere

jugado», implementándose así por vez primera el momento en que se considera al juego reanudado tras una detención. Esta idea se mantuvo en las Reglas de Juego a lo largo de muchísimos años y recién se modifica el concepto en 1997, cuando se determina que bastará que el balón «sea pateado y se ponga en movimiento» para aceptar que se ha cumplido con las exigencias mínimas de reanudación en todos los saques que realizan con el pie los jugadores. Esta modificación mantiene vigencia actualmente.

5.- Se discutió y aceptó que no sólo es sancionable como infracción el «desplazar a un adversario utilizando las piernas», sino también su «INTENTO DELIBERADO». Se refiera esta acción a lo que conocemos hoy como «zancadilla» o a la simple «patada», lo cierto es lo novedoso de la posibilidad de castigar la tentativa y no únicamente el contacto físico formalizado, concepto que se ha mantenido a través de los tiempos hasta nuestra actual Regla 12 («Faltas e incorrecciones») que permite castigar por simple tentativa con la misma sanción que la falta efectivamente cometida (tiro libre directo o penal), en los tres únicos casos de patada, zancadilla o golpe. La única diferencia con lo establecido en 1887 es que actualmente el árbitro no juzga más (desde 1995 en adelante) la «intencionalidad» como «acto deliberado» exigible para sancionar un tiro libre directo o penal, salvo en la infracción de contacto directo de la mano o brazo con la pelota.

Fuente consultada: «The Football Association 1863 – 1883. A source book» de Tony Brown.

Historia de la International Football Association Board – I Reunión (1886)

Libro de Actas

La primera asamblea de la *International Board* se celebró en los salones de la *Football Association* en Londres, el miércoles 2 de junio de 1886. Estuvieron presentes el comandante Marindin (que ocupó la presidencia) y C.W. Alcock (quien actuó como secretario) representando a Inglaterra; los señores R. Brown (presidente) y A. Kennedy (vicepresidente) de la Asociación Escocesa; los señores A. H. Hunter (secretario) y Roberts de la Asociación Galesa y los señores J. Sinclair (vicepresidente) y J. McAley (secretario) de la Asociación Irlandesa.

Una vez que el comandante Marindin dio a conocer el orden del día la asamblea procedió a elaborar los estatutos de la *International Board*, siendo adoptados los siguientes (Ver tarjeta)

El comandante Marindin deseaba que el congreso homologara la siguiente resolución, a saber: «Que los jugadores no llevarán ningún tipo de saliente en las suelas o en el tacón de sus botas con la excepción de tiras de cuero lisas de un patrón autorizado».

Gales respaldó la propuesta pero, ante las reticencias de Escocia e Irlanda, finalmente la moción fue retirada.

Con discursos de agradecimiento al presidente y al secretario se dio por concluido el acto.

EL CALZADO EN EL REGLAMENTO DE FÚTBOL

Entendemos que siendo esta la primera entrega cuyo propósito

será el de establecer una comparación entre los más antiguos textos reglamentarios emanados de la IFAB y los actuales oficiales, es preciso realizar un ejercicio que presupone una aclaración básica pero ineludible y que es que hay que tener en cuenta que quienes fueron pergeñando las leyes del juego eran quienes, con la práctica activa de ellos mismos, daban por sentados principios que eran para ellos obvios.

Decía Sir Percy Royds en su monumental obra «La historia de las reglas del rugby» que no había que sorprenderse por lo incompleto del enunciado de ellas en un comienzo, ya que esa precariedad estaba vinculada a que quienes practicaban el juego se «presuponía poseían un conocimiento práctico» del mismo.

Lo mismo sucedía en el incipiente football association, donde los mismos que lo jugaban -quizás hasta sin saberlo- estaban escribiendo los primeros capítulos de las reglas que lo regirían.

Si bien reconocemos el año de 1863 como el de la redacción del primer reglamento, base de nuestro deporte actual, el que pasó a ser acatado por quienes lo diseñaron, nada menos que los integrantes de la recientemente fundada Football Association, de la que fue su primer Presidente don Arthur Pember, un destacado abogado londinense, lo cierto es que su loable preocupación fue la de distinguir los principios básicos de dos deportes que se iban diferenciando notoriamente como lo eran el fútbol y el rugby. No había tiempo para las minucias y éstas debieron esperar.

Cuando se funda la International Football Association Board (IFAB) en 1882, aunque comienza a funcionar en 1886 presidida en primera instancia por George Marindin, aparece por fin el ente que resultará el regulador de las leyes del juego en forma definitiva.

Pasando al análisis del acta de la primera reunión que hemos

transcripto más arriba, podemos observar que la primera ponencia referida a las reglas de juego se refiere concretamente a eliminar la peligrosidad del calzado a utilizar por los jugadores.



Esta inquietud, que como hemos visto no tuvo repercusión como para su tratamiento, sirve para marcar de todos modos una constante que mantendrá desde entonces el Reglamento de Fútbol y que está relacionada con la protección del físico de los participantes en el juego.

Así es como desde hace largos años, la actual regla 4 en su primer párrafo determina la prohibición del uso de objetos peligrosos para los demás jugadores, concepto ampliado en 1997 al propio usuario.

En lo relativo al calzado permitido para la práctica, es curioso el contrasentido de conceptos al existir resoluciones como las de la IFAB del 22 de junio de 1952, cuando contestando una inquietud de la Federación Alemana aclara que «no es obligatorio el calzado», mientras que la citada regla 4 le dedicaba una enorme extensión a la descripción de las

exigencias del mismo.

Así podíamos observar largos párrafos detallando que las tiras que se podían apreciar en las suelas debían ser «de cuero o caucho, transversales y llanas, de 12,7 mm. de largo como mínimo y redondeadas en sus extremos», los tacos «de cuero, caucho, aluminio, plástico o material similar, redondos y planos y con un diámetro mínimo de 12,7 mm, con alvéolos de metal interiores y sin salientes» y las tiras y tacos combinados «únicamente aplicadas en las suelas y de no más de 19 mm de espesor».



Para complementar estos conceptos aparece en 1959 el Comité de Arbitraje de FIFA (hoy Comisión de Arbitraje) recomendando al árbitro diligencia en controlar el estado de las botas. La IFAB hace suya esta recomendación mediante una decisión de 1990.

Paralelamente a esta situación, año a año una decisión IFAB insistía en la no obligatoriedad del uso de las botas o botines, siempre que no se permitiera la presencia simultánea en campo de jugadores con ellos y desprovistos de ellos,

ratificando lo ya expresado de la preocupación por el posible daño al que se podrían exponer quienes se presentaran sin protección en sus pies.

Ya hacia fines de la década de 1970 se observa lo anacrónico de la redacción de la regla 4 sobre este tema, especialmente cuando se indica como obligatorio que -en caso de utilizarse botines- estos deberán mostrar un mínimo de diez tacos de 10 mm como mínimo de ancho. Y es que ya en vísperas del Mundial 1978 se podía leer en publicidades sobre botas para fútbol una extensa gama de ofertas que incluían suelas con no más de ocho tacos.

Esto provocó que la IFAB tras algún tiempo reaccionara y entendiera que era inútil seguir con las antiguas exigencias ante el avance de la tecnología en el diseño y la confección del calzado.

Y es que así se le llamó en las reglas: «calzado» desde 1980.

En 1990 se produce un cambio total en la redacción de la consabida regla 4 y se introduce el concepto de «equipo básico obligatorio» para el jugador, que hasta entonces sólo tenía carácter de decisión de la IFAB. El mismo queda constituido por la camiseta, el pantalón corto, las medias, EL CALZADO y las espinilleras, siendo este último elemento incorporado ese año.

Desde entonces el calzado ha devenido de uso obligatorio. Sin embargo, la regla no ha caído en la tentación de largas descripciones sobre su diseño o confección. Simplemente habrá que ceñirse a que debe ser un calzado PARA fútbol y a lo establecido por el párrafo primero de la regla que condiciona su aceptación por parte del árbitro, quien juzgará si existen dudas sobre su peligrosidad para quien lo usa o los demás jugadores.

De los elementos exigidos para el equipo básico obligatorio, es innegable que el calzado es el que presenta mayores

posibilidades de constituirse en fuente de riesgos para quien lo usa o el resto de los participantes, por lo que aparece como muy razonable que los árbitros extremen el celo en su control previo a los encuentros o cuando un jugador resuelve cambiarlo en su transcurso.

Historia de la International Football Association Board (1886)

Investigación realizada por: Aberto Díaz, Jorge Gallego, César de la Prida, Ernesto Binda, y Javier Bravo.

Este estudio, que no ha hecho más que comenzar, pretende seguir los pasos de la historia de las Reglas de Juego, y de un ente tan desconocido como es la International Football Association Board, más conocido como International Board, que no es otra que la que detenta el poder a nivel mundial para cambiar las Reglas de Juego.

En este camino trabajamos un grupo de cinco personas a las cuales nos une la pasión por la historia del fútbol. Desde Argentina, dos socios del C.I.H.F. (Centro para la Investigación de la Historia del Fútbol) como son Jorge Gallego y Ernesto Binda nos aportan una serie de conocimientos impagables, tanto en lo histórico como a nivel técnico arbitral. Jorge es un excelente historiador, yo diría que el mejor que esta organización tiene, y que sorprende a todos con sus investigaciones y Ernesto une a esta faceta de historiador la de ser un conocedor exquisito de las Reglas de Juego, algo que va a dar una nota excelente a nuestros trabajos, además de ser miembro de la organización arbitral argentina. Desde

España, César de la Prida, un conocedor excepcional del mundo arbitral y de su historia, todo ello sin haber sacado jamás una tarjeta a nadie. Y representando a C.I.H.E.F.E. dos de sus socios. Una persona imprescindible para nosotros como es Alberto Díaz, que se ocupa de las traducciones de los textos, además de ser un reconocido historiador, sportinguista a más no poder y Javier Bravo que hace lo que puede todos los meses en estas páginas y que intenta canalizar todo este potencial humano en sacar adelante una gran obra que nadie escribió jamás en lengua castellana. El haber pertenecido a la organización arbitral española y el amor que aún siento por ella me ha llevado a crear este grupo de trabajo. Aprovecho para daros las gracias a todos por perder vuestro precioso tiempo en mi sueño. Muchas gracias.



Para este primer artículo hemos contado con la inestimable ayuda de Víctor Martínez Patón, en la traducción de textos en francés.

INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD

1886

Estatutos de la International Football Association Board

ESTATUTOS

Aprobados en la Conferencia Internacional celebrada en Londres.

Junio de 1886

I.- Que esta Junta se denominará «INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD» y estará formada por dos representantes de cada una de las cuatro asociaciones nacionales.

2.- Que la Board se reunirá cada año en el mes de junio por invitación de cada una de las asociaciones nacionales según orden de antigüedad.

3.- Que en dicha reunión uno de los representantes de la asociación convocante presidirá la misma, y el otro actuará como secretario.

4.- Que el secretario cumplimentará el libro de actas de las reuniones con todo detalle, el cual habrá de remitirse a la asociación que corresponda por turno, antes del primero de enero subsiguiente.

5.- Que no se desarrollarán los asuntos a tratar si no está representada la mayoría de las asociaciones.

6.- Que no se adoptarán resoluciones sin acuerdo de las tres cuartas partes de los presentes; sin embargo, en el caso de modificaciones en las leyes del juego, será necesario un voto unánime.

7.- Que la Board discutirá y decidirá propuestas sobre las modificaciones en las leyes del juego y en general sobre cualquier asunto que afecte al fútbol en sus relaciones internacionales.

8.- Que los comités de las diferentes asociaciones nacionales enviarán por escrito, como muy tarde el primero de febrero de cada año, al secretario de la asociación encargada de convocar la siguiente reunión, las sugerencias o modificaciones que juzguen deseables, que deberán ser publicadas y distribuidas a más tardar el primero de marzo, para ser estudiadas en la reunión general anual de la asociación.

9.- Que las decisiones de esta Junta tendrán carácter vinculante inmediato para todas las asociaciones, y que ninguna modificación de las leyes del juego hecha por cualquier asociación tendrá validez hasta ser aceptada por esta Board.

La siguiente Conferencia Internacional se celebrará en Glasgow en junio de 1887

Estatutos IFAB actuales frente a los originales de 1886

Coincidiendo con los puntos de 1886 estas son algunas variaciones que hemos encontrado.

1.- A estas asociaciones se ha añadido FIFA desde 1913 y el número de representantes actuales es de cuatro para cada una de las asociaciones representadas desde 1958.

2.- Se reúne dos veces al año. La reunión general anual ha pasado a celebrarse a los meses de febrero o marzo y la nueva reunión de trabajo anual se celebra en septiembre u octubre.

3.- En este punto no hay cambios.

4.- El único cambio en este punto es que el libro de actas debe remitirse a la siguiente asociación organizadora antes del 1º de febrero siguiente.

5.- Un mínimo de cuatro asociaciones deben estar representadas, una de las cuales debe ser FIFA, para que los

asuntos de una reunión puedan ser tratados. Desde 1958 FIFA tiene derecho a cuatro votos y cada una de las asociaciones británicas a un voto cada una.

6.- En este punto no hay cambios.

7.- Sólo para la reunión general anual se pueden aportar modificaciones a las Reglas de Juego y a condición de que sean aprobadas por una mayoría de tres cuartas partes de los asistentes con derecho a voto.

8.- Las propuestas de modificaciones serán enviadas por cada asociación por escrito al Secretario de la asociación organizadora antes del 1º de diciembre.

Además, se han añadido esta serie de puntos:

- – Reunión de trabajo anual
- – Reuniones extraordinarias
- – Fecha de entrada en vigor para las modificaciones para los partidos internacionales
- – Plazos para impresión y envío de propuestas de modificaciones, tanto de asociaciones a Secretario como viceversa.

Ingreso de FIFA en la International Board.

La incorporación de FIFA a la *International Board* se resolvió el 4 de abril de 1913, pero en el camino ocurrieron algunos hechos importantes.

Para empezar, no existen referencias en las actas de la *International Board* (1904-1910), en donde conste la inquietud -por parte de F.I.F.A.- de pertenecer a aquel organismo, lo cual no significa que no los hubiera internamente.

La primera ocasión en que un Congreso de la F.I.F.A. hizo referencia a la *International Board* ocurrió durante la celebración del 2º de ellos, celebrado del 10 al 12 de junio de 1905 en París (Francia), donde se dio cuenta de que la

F.I.F.A. tomará una decisión al respecto después de tener conocimiento de los resultados de la reunión de la *International Board* y después de habérselo contado a los diferentes delegados de la F.I.F.A. presentes.

La *International Board* se reunió el 17 de junio en Killarney (Irlanda) e ignoró, como ya hemos reflejado antes, hacer cualquier mención sobre la Federación internacional.

Ante esta desilusión, las diferentes asociaciones nacionales que componían la F.I.F.A. y que día a día van haciéndola crecer, tomaron diferentes posturas. Así hubo un bando controlado por los británicos, especialmente los ingleses, que intentaron el entendimiento de ambas organizaciones y que fue mayoría en el estamento F.I.F.A.. El otro -contestatario- que fue liderado por los alemanes, siendo apoyado por húngaros y holandeses. La idea de estos era que el control del fútbol abandonara la cuna británica y se transfiriese a la F.I.F.A..

En el 3º Congreso de la F.I.F.A., celebrado en Berna (Suiza), entre el 3 y 4 de junio de 1906, uno de los puntos que se trataron fue el de la unificación de las Reglas de Juego.

El Sr. Daniel Burley Woolfall, representante inglés y elegido presidente de F.I.F.A. en este Congreso, propuso las reglas de su país. El Sr. Victor E. Schneider, representante suizo, pidió que las asociaciones se pusiesen inmediatamente a adoptar las reglas inglesas. Los delegados de la FA se ofrecieron para enviar a las diferentes asociaciones, durante ese mes de junio, los reglamentos puestos al día de la federación inglesa.

El Sr. André Espir, representante francés, destacó que ciertos países como Francia adaptaron, desde su boletín, todas las nuevas reglas y modificaciones de la FA, pero que para los otros países sería arbitrario obligarlos a cambiar de un día al otro sus reglamentos. Que es a la FIFA a quien le correspondería invitar a las otras asociaciones a adaptar las

reglas inglesas que serían las únicas en los partidos internacionales. Propuso la fórmula siguiente: «El congreso de la FIFA, reunido en Berna el 3 de junio de 1906, reconociendo que las diferentes asociaciones deben jugar según las reglas de juego de la FA, invita a todas las asociaciones que practican el juego a adoptar las reglas de la misma. Que los delegados de la FA se ofrecen para que las federaciones obtengan este propósito.»

Esta proposición fue aceptada por unanimidad, con agradecimientos a los delegados de la FA.

En el 8º Congreso de FIFA, celebrado en Dresde el 4 y 5 de junio de 1911, la Asociación de Fútbol de Alemania elevó una propuesta señalando que debería ser sólo la F.I.F.A. quién pudiera cambiar las Reglas de Juego o un Comité creado por el Congreso para este fin. Si bien respetaba la existencia de la *International Football Association Board*, consideraba que la F.I.F.A. debía controlar todo lo relacionado con el fútbol.

Finalmente la propuesta alemana fue retirada, pero el Congreso la sustituyó por otra resolución que resultó aprobada. Esta expresó: **«Este Congreso expresa el deseo de que la *International Football Association Board* invite a un miembro de la F.I.F.A. a formar parte de la misma».**

El 10 de junio de 1911 la *Board* realizó su sesión anual en Turnberry, Escocia.

Allí, Charles Crump, representante inglés, informó haber recibido una carta de

Frederick Joseph Wall, secretario de la Asociación inglesa. En ella comunicó los deseos de F.I.F.A. de tener un representante en la *International Board*.

La reunión de la *International Board* del año siguiente tuvo lugar en Aberystwyth, Gales, el 8 de junio. Allí se leyó una carta recibida de la Secretaría de F.I.F.A. expresando

su deseo de que la *Board* invitase a un miembro de F.I.F.A. a formar parte de la

misma. El asunto fue examinado con sumo cuidado, y un interesante debate se

llevó a cabo entre todos los representantes.

Se decidió por unanimidad que el momento no era el más propicio para

invitar a un delegado de F.I.F.A. a asistir a las reuniones de la *Board* y se solicitó al

Secretario a enviar una carta adecuada a la F.I.F.A.

Esta fue recibida en el 9º Congreso de la F.I.F.A.. Celebrado en Estocmo los días 30 de junio y 1 de julio de 1912. Se dio lectura a la carta de la International Board y se debatió del siguiente modo:

Suecia lamentaba que volviese a tratarse del asunto nuevamente. Para los suecos la *International Board* era el organismo más idóneo para controlar las Reglas de Juego y aconsejaba dejar las cosas como estaban.

Inglaterra indicaba que la propuesta suponía una alteración drástica y no en el mejor interés del deporte. Sería un error fatal molestar a la *International Board* en el momento actual, siendo la F.I.F.A. aún joven. Esperaba que el próximo año la F.I.F.A. tuviera representación en la *Board*.

Estaba reconocido universalmente que la cuna de un juego tenía derecho a controlar las reglas del mismo, en referencia al Cricket (Marylebone C.C.), el béisbol (América), el golf (St. Andrews Club).

Holanda replicó que en estos juegos no existían federaciones internacionales.

Irlanda creía que supondría un gran error alterar la posición actual. La *International Board* había estado trabajando con gran éxito durante un gran número de años.

Austria y Gales también resaltaban que el juego se había desarrollado de forma espléndida bajo las normas de la *International Board*, y que a este organismo ahora se le pretendía «echar escaleras abajo de un puntapié».

Holanda propuso:

Que el Congreso, por la presente, resuelva nombrar un Comité para que se informe sobre la cuestión referente a controlar las Reglas del Juego y presente un informe en el siguiente congreso.

Esta resolución se rechazó por 60 votos (Austria, Bélgica, Inglaterra, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Rusia, Escocia, Suecia, Suiza, Gales) contra 15 (Alemania, Hungría, Países Bajos)

También la modificación propuesta por Alemania fue rechazada. Tuvo 60 votos (Austria, Bélgica, Inglaterra, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Rusia, Escocia, Suecia, Países Bajos, Gales) contra 10 votos (Alemania, Hungría) y uno en blanco (Suiza)..

En la reunión extraordinaria celebrada por la *International Football Association Board*, se tomó la decisión que vemos en el acta siguiente:

ACUERDOS DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA.

High Street, Wrexham

25 de enero de 1913.

Querido señor,

INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD

Una reunión especial de la anterior (se refiere a IFAB) se

llevará a cabo en el Hotel Wynnstay de Wrexham (Gales), el sábado 22 de febrero de 1913 a las 11 a.m.

Asuntos:

Considerar las siguientes propuestas presentadas por la Federación de Inglaterra:

- Que dos representantes de FIFA sean admitidos en la IFAB.
- Que las Reglas de la IFAB sean modificadas como consecuencia.

La noticia se debatió en el 10º Congreso de FIFA, celebrado en Copenhague (Dinamarca) los días 31 de mayo y 1 de junio de 1913, con mucho interés.

Nuevamente la Asociación de Alemania encabezó la oposición a la *International Board* y su decisión de admitir a dos delegados de la F.I.F.A. en las reuniones de la misma en el futuro.

El alemán Robert Hefner recordó los acuerdos adoptados en Dresde y señaló que tras la reunión extraordinaria de la Board se había puesto a la F.I.F.A. en posición de aceptar como un regalo lo que les ha sido ofrecido.

Estaban realmente sorprendidos de que la *International Board* hubiese cambiado de opinión en tan poco tiempo y que la F.I.F.A. hubiese madurado en tan sólo cuatro meses.

Resaltaron también los cambios en las reglas de la *International Board*; anteriormente las Reglas de Juego solo podían alterarse por unanimidad, y en este momento cuatro quintas partes era suficientes.

Mientras tanto deseaban felicitar a la *International Board* por haber admitido a la F.I.F.A.. Reconocía lo que la *International Board* había hecho por el fútbol y que este servicio al juego no podía ser olvidado.

Debido a la experiencia de las asociaciones británicas, el continente había podido progresar con mayor rapidez y ahora había llegado la hora de que tuvieran derecho a expresar sus deseos y puntos de vista.

Por todo ello, hicieron la siguiente propuesta:

«El Congreso expresa su satisfacción porque la *International Board* haya admitido a dos miembros de la F.I.F.A., pero mantiene la opinión de que la F.I.F.A. debe ser la organización que gobierne, sin ataduras, el fútbol internacional».

Henry Walker (Inglaterra) propuso, como una corrección, eliminar la segunda parte de la moción. Rechazaba lo expresado por los representantes de Alemania sobre que Inglaterra hubiera detenido el progreso en el mundo del fútbol, ya que no había país con un mayor deseo a ese respecto. Ninguna nación había gastado más dinero y mostrado mayor capacidad para promover el juego. Esto no era una opinión sino algo demostrado por hechos en el pasado.

La posición opuesta a Gran Bretaña insistía en que los iniciadores o pioneros debían ser desplazados.

La declaración de Alemania de que una organización como la *International Board*, con tan amplio conocimiento y madura experiencia, no era competente y tenía que ser suplantada era mezquina y descarada. Durante los últimos siete u ocho años la F.I.F.A. había tenido un progreso continuo, incrementando el número de miembros de seis a más de veinte. La segunda parte de la moción era mezquina e imprudente.

Hugo Meisl (Austria) era de la opinión de que el control del fútbol en el mundo debía estar concentrado en la F.I.F.A.. Esto se refería, sin embargo, a la parte administrativa no a la parte técnica del control sobre el juego. En el continente solo había unos cuantos árbitros capaces de conducir el juego adecuadamente. Si Inglaterra proponía a la F.I.F.A. establecer

sus propias Reglas de Juego, el Sr. Meisl no aceptaría dicha gentileza.

Hungría (R. Oprée) aunque no estaba del todo de acuerdo con Austria, deseaba expresar su agradecimiento a la *International Board*. Con respecto al principio creía que el asunto se había tratado de forma demasiado brusca.

Países Bajos (C.A.W. Hirschman) señalaba que al aceptar la oferta de la *International Board*, se haría necesario que la F.I.F.A. pagara los gastos de sus representantes, lo que implicaría que la actual suscripción abonada por las asociaciones tendría que ser incrementada. Deseaba señalar que si la F.I.F.A. iba a formar parte de la *International Board*, debía tomar parte únicamente en discusiones que tuvieran que ver con las Reglas del Juego. Sería una representación parcial, similar a la posición del gobierno de un país al que se le ofreciera representación en el gobierno de su capital.

Con respecto a la segunda parte de la moción, estaba de acuerdo en principio con Alemania, pero creía que el asunto debía estar en manos del organismo que fuera más competente a este respecto, concretamente, la *International Board*. Algunos países del continente habían hecho suficientes progresos como para darles derecho a votar con respecto a las Reglas del Juego, pero otros no.

Escocia (H.S.Mc Lauchlan) expresaba la opinión de que nunca someterían el control del juego a la F.I.F.A.. La *International Board* había trabajado durante muchos años de forma plenamente satisfactoria con las asociaciones de Gran Bretaña.

Para Francia (Henry Delaunay) sólo era aceptable la primera parte de la moción; consideraba a la segunda, inoportuna.

Suiza (Dr. Curti) y Bélgica (Barón de Laveleye) creían que la *International Board* era el organismo más competente para controlar las Reglas del Juego.

Alemania (R. Hefner) replicó que parecía que varios delegados no habían entendido el espíritu de su moción. Jamás había expresado duda alguna respecto a la competencia de la *International Board*, por el contrario había elogiado su valioso trabajo y nunca había pretendido sustituir a la *International Board* por otro organismo. Y probó este hecho mediante la lectura de artículos en la prensa y correspondencia. La segunda parte de la moción solo pretendía desarrollar el principio.

Entonces los delegados pasaron a votar las propuestas.

La primera parte de la moción:

«El Congreso expresa su satisfacción porque la *International Board* haya admitido a dos miembros de la F.I.F.A.»

Se aprobó por unanimidad.

Después de una corta discusión sobre la segunda parte: «pero mantiene la opinión de que la F.I.F.A. debe ser la organización que gobierne, sin ataduras, el fútbol internacional» fue retirada por Alemania al ser malinterpretada e inoportuna.

El debate sobre la *International Board* continuó.

Resolución propuesta por la Asociación de Fútbol de los Países Bajos.

«Que el Congreso de Copenhague nombre a la *International Board* como la organización que establece las Reglas del Juego.»

Bélgica (Barón de Laveleye) sugiere que la palabra «reconozca» sustituya a la palabra «nombre».

La siguiente moción fue así aprobada por unanimidad:

«Que el Congreso de Copenhague reconozca a la *International Board* como la organización que establece las Reglas del

Juego.»

Nominación de representantes a la International Board

El Congreso nombró al Barón Edouard de Laveleye (Bélgica) y a Mr. Carl Anton Wilhelm Hirschmann (Países Bajos) como representantes de la F.I.F.A. en la *International Football Association Board*.

Se otorgó poderes al Comité de Emergencia para nombrar sustitutos en caso de ser necesario.

Para la Reunión Anual del IFAB celebrada el 14 de junio de 1913 acudieron, por primera vez como miembros de pleno derecho dos representantes de FIFA, los Sres. Barón Edouard de Laveleye (Bélgica) y Daniel Burley Woolfall (Inglaterra), este como presidente de FIFA, cargo que ostentaba desde el 4 de junio de 1906. Cabe destacar que el 2º delegado de FIFA fue el holandés Carl Anton Wilhelm Hirschmann quién presentó sus disculpas por no poder asistir. En su lugar lo hizo Daniel Burley Woolfall.

Al finalizar la sesión, el Barón Edouard de Laveleye propone un voto de agradecimiento para el Presidente del Board, el irlandés Hugh Hegan, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Así fue como las Asociaciones Británicas y la FIFA consiguieron aunar esfuerzos y caminar juntas.

¿Será para siempre?.

Una pequeña historia del arbitraje en las finales de Copa

El primer árbitro que intervino en una final de Copa en España fue Ávalos*, en el año 1908. Es verdad que desde 1903 se llevaba celebrando este campeonato, pero hasta entonces siempre se había jugado por el sistema de liguilla, por lo que no se puede decir que hubiera un árbitro en la final, dado que no hubo finales.

Desde entonces, 74 colegiados han intervenido como árbitro principal en una final de Copa. Aunque hablar de 'colegiados' quizá sea un poco excesivo, dado que hasta 1916 no nos encontramos con el primer árbitro perteneciente a un colegio oficial de árbitros, el catalán Francisco Brú Sanz. Hasta entonces, como era costumbre en el fútbol de aquellos primeros años, los árbitros eran elegidos entre jugadores de algún equipo participante en el torneo, o entre alguno de los jugadores reserva de los equipos contendientes, o entre periodistas...

La forma de elegir al árbitro de la final ha variado mucho a lo largo de la historia: los equipos se han puesto de acuerdo en un nombre y si no había acuerdo le designaba el colegio nacional; los equipos han propuesto nombres y el colegio nacional ha decidido; se ha efectuado un sorteo puro; se han llevado a cabo sorteos condicionados; el colegio nacional ha elegido; se ha elegido entre todos los árbitros de primera categoría; se ha elegido entre los árbitros internacionales... Hasta llegar a nuestros días, en que, a pesar de que las designaciones en Liga corresponden a una comisión formada por la RFEF y la LFP, la designación de la final de Copa corresponde al presidente del CTA.

Han sido 74 árbitros para 106 ediciones de Copa, ya que varios de ellos han repetido designación y algunos años se han jugado varias finales de Copa, ya sea por haber dos campeonatos (1913) o por haber tenido que jugar partidos de desempate.

ÁRBITROS CON MÁS FINALES

- – Pedro Escartín Morán: 5
- – Agustín Vilalta Bars, Ángel Franco Martínez, Félix Birigay Nieva, Jesús Arribas Seijás, Joaquín Ramos Marcos, Julián Arqué Martín, Manuel Díaz Vega y Victoriano Sánchez Arminio: 3
- – Antonio López Nieto, Francisco Brú Sanz, José Luis García Carrión, José González Echeverría, José María García-Aranda Encinar, José María Ortiz de Mendíbil Monasterio, Julio Ostalé Gómez, Luis Medina Cantalejo, Manuel Asensi Martín, Enrique Mejuto González y Pablo Saracho Goitía: 2

De los árbitros en activo, solo han arbitrado la final de Copa Eduardo Iturralde González y Alberto Undiano Mallenco.

CURIOSIDADES:

- – El último árbitro no internacional en arbitrarla fue el valenciano José Luis García Carrión, en 1977.
- – El primer internacional en arbitrarla fue el vizcaíno Pedro Vallana Jeanguenat, en 1928.
- – Pelayo Serrano de la Mata (1929), Andrés Rivero Lecuona (1952), Vicente Lloris Antonino (1961) y José Luis García Carrión (1977), arbitraron la final de Copa en su primer año en la máxima categoría.
- – Aunque ha habido varios extranjeros que han arbitrado una final de Copa, todos ellos eran jugadores de equipos españoles, en 1922 sí fue designado un árbitro extranjero que vino específicamente a arbitrar la final: el francés Georges Balway. Es la única vez que un árbitro extranjero ha venido a España para arbitrar la

final de Copa.

- – El primer cuarto árbitro en una final de Copa fue el riojano Miguel Ángel Marín López, en 1993.
- – El primer asistente reserva en una final de Copa fue el madrileño Roberto Alonso Fernández, en 2009.
- – El juez de línea murciano Joaquín Olmos González tiene el récord de participaciones consecutivas en una final de Copa, al intervenir en las finales de 1993 (primera con jueces de línea específicos), 1994, 1995 y 1996.
- – Árbitros que han participado en varias finales consecutivas: Francisco Brú Sanz (1916 y 1917), Pedro Escartín Morán (1927 y 1928), Julio Arqué Martín (1955 y 1956), Joaquín Ramos Marcos (1987 y 1988), Bartolomé Jiménez Madrid (1983 y 1984, juez de línea), el citado Olmos González (1993 a 1996, juez de línea), Fernando Tresaco Gracia (1995 y 1996, juez de línea), Carlos Martín Nieto (1998 y 1999, árbitro asistente), Óscar Martínez Samaniego (2001 y 2002, árbitro asistente) y Pedro Medina Hernández (2006 y 2007, árbitro asistente).
- – En 1987, el salmantino Joaquín Ramos Marcos arbitró la final de Copa, la final de Copa de juveniles, la final de Copa femenina y la final de Copa de Marruecos.
- – De los actuales árbitros asistentes internacionales, solo el aragonés Juan José Gallego Galindo no ha participado nunca en una final de Copa.
- – Por colegios territoriales, los grandes triunfadores son los colegiados vascos, con 19 finales; le siguen catalanes (15) y madrileños (13); después vienen los andaluces y los valencianos, con 8 participaciones; con 6 finales están los aragoneses, los cántabros y los asturianos; por último aparecen castellano-leoneses (4), murcianos (3), navarros (2), gallegos (2), baleares (1) y extremeños (1). ¿Colegios que nunca han arbitrado una final? Canarios, norteafricanos, riojanos y castellano-manchegos.

*** A pesar de que el nombre comúnmente aceptado de este**

árbitro era Ávalos, investigaciones recientes nos hacen creer que en realidad se trataba de José María Abalo Abad, por entonces delantero centro del Sporting Club de Pontevedra, y que pudo llegar a Madrid acompañando a la expedición viguesa. De este personaje se dará cumplida cuenta en un próximo número de «Cuadernos de Fútbol».

¿Los mejores árbitros españoles?

Este artículo ha sido el resultado de una cadena de errores. El primer error fue tratar de establecer una lista con los mejores árbitros españoles de la historia. Hombre, Escartín, sin duda, dirán algunos. No, no, Gardeazábal, que pitó tres mundiales. Espera, espera, Ortiz de Mendíbil, que pitó cinco finales internacionales. No hay forma de ponerse de acuerdo en qué es eso de 'mejor árbitro'.

El segundo error fue el criterio a utilizar para establecer esa lista. Podíamos utilizar los grandes logros internacionales, pero, ¿qué vale más, tres mundiales, cinco finales internacionales o pasarse veintisiete años en la comisión de reglas de FIFA? Nada, que no hay forma de cuantificar eso.

También se podrían usar el número de partidos arbitrados en el campeonato de liga. Tercer error. Si repasamos el artículo de noviembre de 2009 de César de la Prida sobre los sistemas de designación en la liga, vemos que durante demasiados años han habido métodos poco objetivos a la hora de designar: sorteo puro, sorteo dirigido, listas elaboradas por los equipos, elección directa de los equipos... Nada que nos sirva para establecer quiénes han sido los mejores.

Se podrían buscar argumentos para utilizar el número de partidos arbitrados en liga, a pesar de lo expuesto en el párrafo anterior. Cuarto error. No es comparable el número de partidos arbitrados en una liga de dieciocho jornadas con otra en la que hubo cuarenta y dos jornadas. Pedro Escartín no está muy arriba en el número de partidos arbitrados en liga, apenas 162. Sin embargo, durante los años en los que estuvo en activo arbitró un tanto por cierto de jornadas mucho mayor que la de árbitros posteriores que tienen un cómputo global mucho mayor que él. Nada, que no es comparable.

El quinto error podría ser fijarse solo en quiénes fueron internacionales y durante cuántos años. Ha habido grandes árbitros en la historia que nunca consiguieron la escarapela FIFA. ¿Quién ha sido más importante en la historia del arbitraje, Pérez Sánchez o Merino González? Habrá opiniones para todos los gustos, por lo que tampoco nos vale este criterio.

Y así, de error en error, llegamos a las designaciones de las últimas rondas de la Copa de España, desde los octavos de final a la final. ¿Es este criterio el válido? Posiblemente no, pero es el que más se le acerca. En Copa también hubo designaciones por sorteo y al principio de la historia los árbitros los elegían los equipos, pero en la mayoría de las temporadas la elección la hacía el propio presidente del comité nacional o una comisión designadora. Además, el número de partidos siempre es el mismo: Dieciseis en octavos, ocho en cuartos, cuatro en semifinales y la gran final. Y no depende de que la liga tuviera más o menos jornadas. Bien es cierto que durante muchos años la forma que hubo de desempatar una eliminatoria fue jugando partidos de desempate, pero eso no afecta mucho a las cifras totales. Y, además, esos partidos de desempate los solían arbitrar los mejores de cada temporada.

Bueno, parece que ya nos estamos acercando a un criterio con el que nos sentimos cómodos. Ahora toca discutir por qué solo estudiamos los datos en la era Liga. Y discutir esto nos

llevaría a repasar la historia del arbitraje español en sus orígenes, objetivo demasiado ambicioso para un simple artículo. Baste decir que en los primeros años, en las designaciones de Copa, se mezclan los jugadores, con directivos, con espectadores, con árbitros oficiales... Incluso la final de Copa de 1922, tan cercana en el tiempo al inicio de nuestro estudio, fue arbitrada por un francés, Georges Balway, ayudado en las bandas por un jugador del Atlético de Madrid y otro del Celta de Vigo.

Para este estudio podríamos haber elegido empezar en la edición de 1923, o de 1926, o de... Decidimos empezar en 1929, coincidiendo con el inicio del campeonato de Liga, porque nos parecía una fecha históricamente interesante, y porque el campeonato de Liga supuso el despegue del arbitraje «profesional» en España. Además, año arriba o año abajo no supone mucho, en cuanto al ranking general, en un periodo tan largo de estudio.

De esta forma ya tenemos un criterio. ¿Es el mejor? Indudablemente, no. Quizá el método óptimo es una mezcla de varios, pero hasta que podamos estudiar todos y quedar contentos con ellos, tendremos que conformarnos con el mejor de los expuestos hasta ahora.

Para elaborar nuestra lista, primero hemos observado todas las designaciones arbitrales desde octavos hasta la final, desde la edición de 1929 hasta la de este mismo año, 2010. Después, hemos otorgado un punto a la designación en octavos, dos puntos a la designación en cuartos, tres puntos a la de semifinales y cuatro puntos a la de la final. Esto, creemos, es lógico. No es lo mismo arbitrar unas semifinales que unos octavos de final. Y el nivel de los árbitros que arbitran unas rondas u otras tampoco es el mismo. Es difícil ver a un árbitro novato en las últimas ronda, mientras que los octavos se prestan más a premiar a árbitros que empiezan a sobresalir o a árbitros que, sin haber destacado demasiado en su carrera, cumplen su última temporada en activo. Las rondas finales se

dejan para los mejores, o así lo han entendido siempre los designadores, la prensa, los aficionados y los propios árbitros.

Alguien podría argumentar que, al hilo del último párrafo, no es lo mismo arbitrar el partido de ida de una ronda, que arbitrar la vuelta. Es cierto, no es lo mismo. Por eso también se nos ocurrió cambiar el sistema de puntuación otorgando medio punto más a los partidos de vuelta que a los de ida. Pero el estudio ya estaba hecho con los primeros datos, y tras unas cuantas temporadas con la nueva puntuación, nos dimos cuenta que los puestos en el ranking no cambiaban sustancialmente. Como mucho había algún árbitro que subía o bajaba uno o dos puestos, pero nada significativo. Y como el objetivo de este artículo es el responder a la pregunta ¿quiénes han sido los árbitros españoles más importantes en la historia?, y no establecer una clasificación meramente numérica, creemos haber acertado con nuestra elección de criterio.

Desde los ya lejanos Arribas Seijás, Comorera Gatuellas, Cruella Tena, De Saracho Goitía, Escartín Morán, Menchaca González, Vilalta Bars o Villena Gascó, primero colegiados que nos encontramos en nuestro estudio, hasta los recientes Estrada Fernández y González González, debutantes en esta misma edición, unos trescientos árbitros han sido designados para arbitrar en las últimas cuatro rondas de la Copa de España. Si tenemos en cuenta que hasta esta temporada unos 900 colegiados han arbitrado partidos de Liga, podemos ver que solo un tercio de ellos han arbitrado las ronda importantes de Copa. En realidad, menos de un tercio, porque en estas rondas de Copa podemos encontrar colegiados que arbitraron estando en segunda división o, incluso, en segunda división B (los últimos de ellos, el navarro Jaso Delgado y el murciano Pereñíguez Pérez en 2002).

Según nuestros datos, el gran campeón en esto de arbitrar partidos importantes en la Copa es el madrileño Pedro Escartín

Morán. Además, su ventaja sobre el segundo es inapelable. Para superarle, el segundo debería de haber pitado, por ejemplo, seis finales de Copa más. Esta es la clasificación de los diez primeros:

1. Escartín Morán: 106 puntos
2. Melcón Bartolomé: 79 puntos
3. Vilalta Bars: 74 puntos
4. Díaz Vega: 63 puntos
5. Fombona Fernández: 63 puntos
6. Zariquiegui Izco: 62 puntos
7. Ortiz de Mendíbil Monasterio: 57 puntos
8. Arribas Seijás: 57 puntos
9. Sánchez Arminio: 54 puntos
10. González Echeverría: 54 puntos

En esta pequeña lista encontramos a colegiados que, sin ninguna duda, todos los estudiosos y aficionados al fútbol español elegirían como algunos de los mejores de la historia. Entre los más modernos destacan el asturiano Díaz Vega y el cántabro Sánchez Arminio, actuales Director Técnico y Presidente, respectivamente, del Comité Técnico de Árbitros. Estamos en buenas manos, pues. O eso nos dicen los datos, al menos.

Algunos nombres importantes para el arbitraje español son lo de Soriano Aladrén (decimotercero), López Nieto (decimosexto), Azón Roma (decimoséptimo), Gardeazábal Garay (decimooctavo), Guruceta Muro (cuadragésimo)..., lo que demuestra la dificultad que hay para entrar en los primeros puestos y la importancia que tienen los diez primeros que podíamos leer un poco más arriba.

¿Y los árbitros en activo, que posiciones ocupan?

- 12. Mejuto González

▪ 14. Iturralde González

31. Pérez Burrull

37. Undiano Mallenco

55. González Vázquez

60. Pérez Lasa

64. Muñiz Fernández

95. Teixeira Vitienes

102. Rubinos Pérez

104. Ramírez Domínguez

Hay más, pero con los diez primeros basta. Este año se retira el asturiano Mejuto González, con lo que no sumará ningún punto más (queda incluida la final de este año), pero por detrás vienen el vizcaíno Iturralde González, al que quedan dos o tres años para seguir acumulando puntos, y que subirá mucho en la clasificación, o el navarro Undiano Mallenco, que está llamado a estar entre los primeros de la lista.

Como no podía ser de otra forma, la lista, en su zona alta, la dominan los colegiados internacionales. ¿En qué posiciones están los no que no consiguieron alcanzar la categoría de internacional?

44. Cruella Tena

48. Merino González

54. Andújar Oliver

56. Marín López

60. Pérez Lasa

66. De Aurré Larrea

70. Sánchez-Molina Soto

71. Martín Álvarez

72. Losantos Omar

73. Valdés Sánchez

No está mal la lista de los diez primeros. Cualquiera de ellos hubiera sido un digno poseedor de la escarapela, y casi todos estuvieron nominados en una o más ocasiones a esa categoría. Por unas cosas u otras, FIFA decidió no concedérsela, o la RFEF no les propuso en el momento idóneo, pero ellos hicieron su trabajo y ahí están en los puestos de honor de la historia del arbitraje español.

Y aquí lo dejamos, porque podríamos estar dando datos sin parar y sacar cientos de conclusiones a la vista de este ranking, pero tampoco conviene abrumar con datos y más datos. Añadiremos que, por supuesto, no hemos respondido a la pregunta de cuáles han sido los mejores árbitros españoles de la historia. Quizá, y nos contentamos con esto, hemos presentado a los colegiados más importantes en la historia del arbitraje español, que no es poco.

Sistemas de designación arbitral en la Liga

¿Pero cómo vuelve a pitarnos este? Esta debe de ser una de las frases más escuchadas en los vestuarios el día que se dan a conocer las designaciones de los árbitros de la jornada siguiente. Y, precisamente, esa es la pregunta que voy a

intentar contestar en las próximas líneas. Bueno, a contestar y a comentar, que habrá un poco de todo.

A estas alturas todos hemos oído o leído un montón de leyendas sobre cómo se inició la práctica de este *sport*, quiénes empezaron en esto y cómo se desarrollaban los *matches*. Incluso, de vez en cuando, hemos podido oír palabras como *referee* o *umpire*.

Desde aquellos personajes que se colocaban en los laterales del campo y solo intervenían en caso de que los capitanes decidieran consultarles algún asunto en disputa, hasta los árbitros adicionales que, junto a las porterías, intervendrán a partir de esta temporada en la Europe League, la historia del arbitraje ha evolucionado mucho. No tanto como el propio deporte, pero mucho.

A esos primeros 'árbitros consultores' se los solía elegir en el mismo momento del partido, entre el público asistente o entre los propios jugadores, por su reconocido conocimiento de las reglas del juego. Poco a poco la figura de los árbitros se fue haciendo más necesaria, hasta que esos consultores dieron un paso más y se metieron de lleno en el juego. Es decir, que ya correteaban con los jugadores dentro del terreno de juego. Y el sistema de elección solía ser el mismo. ¿Te parece bien este? Por mí vale. Oye, tú, ¿quieres arbitrar el partido? Supongo que esta era una conversación típica en el siglo XIX justo antes de comenzar cualquier partido.

Poco a poco los futbolistas se fueron dando cuenta de que había algunas personas que dominaban las reglas del juego mejor que otras, o que tenían la suficiente personalidad para dirigir un partido, o, simplemente, que estaban dispuestas a hacerse cargo de ese cometido. Y los elegían con más continuidad que a otros. Incluso, es muy posible, que les advirtieran con antelación de la disputa del partido y les pedirían que estuvieran por allí cerca. Por si acaso.

En cierto momento, a caballo entre el siglo XIX y el siglo XX, con el desarrollo de este deporte y la creación de estructuras organizativas estables, se vio la necesidad de dotarse de un cuerpo específico de árbitros. Gente del mundo del fútbol que aprendiera y se preparara para una única función: aplicar las leyes del fútbol y llevar a buen término un partido.

Y una vez que tenemos una lista de árbitros declarados aptos para una competición, ¿cómo decidimos al colegiado para un partido? Pues como se venía haciendo hasta ahora: de común acuerdo entre los dos equipos. Si unas décadas antes se elegía en el mismo momento del partido, los nuevos tiempos de principios de siglo trajeron una novedad: los equipos contendientes se pondrían de acuerdo unos días antes del partido.

Pues ya está. El equipo A y el equipo B deciden que fulanito será el árbitro, y fulanito elige a menganito y zutanito para que le ayuden en las bandas. Y para los jueces de gol, que los había, pues ya veremos qué hay por el campo o llamo a algún amigo por si le apetece.

Ya en la segunda década del siglo XX y con unas cuantas ediciones celebradas del Campeonato de España y de los campeonatos regionales, e iniciando el debate sobre el profesionalismo en el fútbol, se fueron creando los comités regionales de árbitros y un comité nacional dependiente de la Federación Española.

Después de esta brevísima introducción, podemos meternos en lo que realmente nos importa, el campeonato de Liga. Estamos en 1929 y, como venía siendo práctica habitual, los árbitros se siguen eligiendo de común acuerdo entre los equipos. En caso de que los contendientes no se pusieran de acuerdo antes de una cierta fecha, el Comité Nacional designaba al colegiado del partido.

Este sistema de designación arbitral se mantuvo hasta el parón

futbolístico a causa de la Guerra Civil. Supongo que durante estas primeras temporadas, habría opiniones para todos los gustos sobre este sistema. Unos estarían a favor, otros estarían en contra, y a los demás les daría igual hasta que una actuación arbitral adversa hiciera que dejara de darles igual.

Tras la guerra se decidió cambiar el sistema de designación. A partir de la temporada 1939/40, la primera tras la guerra, sería el propio Comité Central de Árbitros el que decidiera quién arbitraba cada partido. Los equipos ya no tenían nada que decir. Me imagino que habría presiones, pero no más que las que habrá hoy en día. Pasamos del conchabeo entre los equipos, a la decisión inapelable de un órgano único y superior. Igualito que en el nuevo régimen, vaya.

Este sistema duró hasta que los equipos empezaron a quejarse demasiado por las arbitrariedades, nunca mejor dicho, de las elecciones del Comité Central. Es que me tienen manía, dirían. Y se quejaron, y se quejaron, hasta que en la temporada 1950/51 les hicieron caso. Esta bien, a partir de la temporada que viene podréis elegirlos vosotros, pero no como hace cuarenta años.

Cada equipo elaboraba una lista ordenada por preferencia con los nombres que les daba el Comité Central. Cuando llegaba un partido, el Comité comparaba las dos listas y decidía qué árbitro era el idóneo para el partido. Normalmente los equipos no se quejaban mucho, pero de vez en cuando surgirían desacuerdos. Con el Comité, por supuesto. Este sistema no debió de gustar mucho, porque solo se utilizó durante dos temporadas.

A partir de la temporada 1953/54 y durante cuatro temporadas, se probó un nuevo sistema. Como se ve, y tras más de cincuenta años de fútbol en España, todavía no se había encontrado el método óptimo para designar a los árbitros. Pues bien, el nuevo sistema fue el sorteo puro y duro. Los árbitros aptos

para dirigir en una categoría entraban en un bombo y que dios repartiera suerte. Y si el árbitro más novato recibía el partido más importante del año, mira qué suerte. Para el árbitro, quiero decir.

A finales de los 60 se volvió a cambiar el sistema, en este caso supongo que por presiones del colectivo arbitral, al que el método del sorteo no ha gustado nunca. Vamos a probar otra cosa, dirían. Se decidió que fuera el Comité Nacional el que volviera a designar a los árbitros. ¿Pero eso no lo probamos hace veinte años y no nos gustó? Bueno, pues entonces dejaremos que los equipos veten las designaciones. Sí, el Comité decide que arbitrará fulanito, pero si a los equipos no les gusta, lo cambiamos por menganito y ya está. Así de fácil, pensarían.

Tampoco. Este sistema solo duró tres temporadas. Imaginemos: un equipo quiere vetar y el otro no. ¿Qué hacemos? No, no, demasiados problemas. Mejor probar otro sistema. Otra vez se volvió al sistema de sorteo. Y esta vez duró menos todavía que siete años antes: dos temporadas.

Para la temporada 1962/63 se volvió al sistema de listas elaboradas por los equipos y que el Comité decidiera qué árbitro se ajustaba mejor a las preferencias de los dos equipos. No debió de salir mal la cosa, porque el sistema se mantuvo durante cinco temporadas.

Y llegamos a la temporada 1967/68. Según avanzaba la sociedad y se iba modernizando, así lo hicieron los estamentos del fútbol. Y los árbitros. Y se decidió hacer todo mucho más 'científico'. Durante esta temporada se designó a los colegiados mediante las listas que ya llevaban unos años en funcionamiento, pero ahora la designación sería por coincidencia rigurosa, que llamaron. Eso quería decir que si un árbitro era el mejor puntuado por los dos equipos, se le daría el partido a ese árbitro, sin ninguna otra consideración. Y así nos encontramos con dos colegiados, Ortiz

de Mendíbil y Rigo, arbitrando en todas las jornadas de Liga. Y a Gardeazábal pitando en casi todas y a... Y a algunos colegiados arbitrando una o dos jornadas. O ninguna jornada, que también hubo algún caso.

Nadie salió contento de este sistema y se volvió a cambiar al año siguiente. Los equipos elaboraban sus famosas listas y el propio presidente del Comité Nacional era el encargado de las designaciones. Él y solo él, con la ayuda de dios y con la orientación de las listas. Si quería tenerlas en cuenta, claro. Otras dos temporadas duró esta nueva prueba.

Y de este modo, nos metemos ya en la década de los 70. En la 1971/72 se volvió al método del sorteo puro. Los equipos ya empezaban a ser claramente los dueños del espectáculo y sus opiniones pesaban demasiado. Si los equipos quieren sorteo, démosles sorteo. Y se los dieron durante siete temporadas.

Aunque durante estos años se utilizó el sorteo, hubo distintas modalidades de sorteo. Desde la celebración de un sorteo por vuelta, o un sorteo para cuatro o cinco jornadas seguidas, hasta el sorteo jornada por jornada. Se probó de todo. Como se venía haciendo desde hace cincuenta años.

Con la llegada de la democracia, se pensó que el sistema de designación tendría que tener un viso más 'asambleísta' y se decidió la creación de una comisión de designación, formada por el presidente del Comité Nacional y por el presidente y el secretario del Comité de Competición. Y entre ellos repartían el pastel.

A mediados de los ochenta se debieron de dar cuenta de que los miembros de la comisión pertenecientes al Comité de Competición sabían bastante poco de los árbitros y decidieron que fuera exclusivamente el presidente del Comité Nacional el que designara a los árbitros. Parecía lo más lógico. Y tan lógico era, que solo duró la temporada 1985/86. Es el problema con el sistema unipersonal, que todos acaban dudando de su

buena fe.

Para la temporada siguiente se volvió al sistema de comisión tripartita, mucho más democrática, dónde va a parar. Pero se pensó que era mejor que los miembros supieran algo de arbitraje. Así que la formaron el presidente del Comité Nacional, un representante de la RFEF y un árbitro retirado con más de tres años en Primera División, elegido por la RFEF entre una terna presentada por el CNA. Parece un poco lioso, pero es lo que hay. Este sistema duró tres temporadas.

Y de esta forma, sin haber encontrado un sistema bueno para todos, nos metemos en la década de los 90. En esta década y en la siguiente, la actual, se ha probado de todo. Otra vez. Se empezó por la designación directa por el presidente del Comité Nacional, que pasó a llamarse Comité Técnico de Árbitros por estas épocas. También se volvió a probar lo de la comisión con árbitros retirados. Se volvió a intentar el sorteo condicionado, en el que un programa informático (ay, dónde quedaron esos bombos con bolitas para hacer el sorteo) elegía a los colegiados tras imponerle unas restricciones a la designación: territorialidad, número de partidos pitado a cada equipo, partidos en casa y partidos fuera, etc. Pues eso, lo que hacen los programas informáticos.

Y así hasta llegar al último experimento: una comisión tripartita formada por un representante de la RFEF, un representante de la Liga de Fútbol Profesional y un representante de consenso entre las dos instituciones. Es interesante ver la diferencia entre esta comisión y la creada a mediados de los ochenta. En aquella, estaba el presidente del CNA y un representante de la RFEF, además de un miembro pactado entre ambos. Ahora solo hay un representante de la RFEF (que es el presidente del CTA). ¿La diferencia? Pues que por aquellos años al presidente del CNA lo elegían por votación los propios árbitros y, en cierta medida, no tenía porqué coincidir con la predilección de la RFEF. Así que cada uno tenía un representante. Como ahora al presidente del CTA

lo elige el presidente de la RFEF, ¿para qué dos puestos si todos somos lo mismo? Además, ahora los equipos, a través de la LFP, tienen un puesto en la comisión. Porque la RFEF y la LFP no son amigos, claro.

Vale, he hablado de las comisiones de designación, pero ¿cómo designan estas comisiones? Pues cuando los árbitros consiguieron que se eliminara el sorteo como sistema, la comisión designó a su libre albedrío. Y los equipos se quejaron, claro. Como desde hace ochenta años. Y para tener contentos a todos, ahora nos hemos inventado un nuevo sistema: la designación por comisión a través de un sorteo. En pocas palabras, para cada partido la comisión elabora una terna de árbitros y luego se sortea entre esos tres quién dirigirá el partido. Hay también un montón de restricciones, pero ¿en qué aspecto de la sociedad no las hay hoy en día?

Pues hasta aquí este breve repaso a los sistemas de designación arbitral a lo largo de la historia de la Liga española. Y es bueno conocerlos, para que cuando tengamos que acordarnos de la madre de algún designador sepamos si esa madre es una señora, o son tres señoras, o es un chip, o es una bolita en un bombo, o es la madre de un nombre en una lista, o es lo que se les ocurra la próxima vez que decidan cambiar el sistema. Que será pronto, os lo aseguro.